



2

MINUTA DE LAS MESAS DE TRABAJO LA CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RELACIÓN A LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 139, PÁRRAFO II, EN SU PORCIÓN NORMATIVA “Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD” EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 198/2023 Y SU ACUMULADA 200/2023 DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE SE CELEBRA, EL VIERNES 28 DE FEBRERO DE 2025, EN ENSENADA.

Siendo las 11 horas con 40 minutos, del día 28 de febrero de 2025, en CEART ENSENADA (sede), ubicado en _____ (dirección), _____ (ensenada), Baja California, se inician los trabajos de las Mesas de Trabajo de la Consulta a Personas con Discapacidad, en relación a la declaratoria de invalidez del artículo 139, párrafo II, en su porción normativa “Y Personas Con Discapacidad” en cumplimiento a la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 198/2023 y su acumulada 200/2023

Para esta fase consultiva nos acompañan:

| No. | NOMBRE Y APELLIDO | PARTICIPACIÓN | INSTITUCIÓN O ASOCIACIÓN (SI APLICA) |
|-----|----------------------|---------------|---|
| 1 | Patricia reyes | | Ayuntamiento ensenada |
| 2 | Raúl de la rocha | | Atención ciudadana grupos vulnerables |
| 3 | Sonia Valdovinos | | Acompañante de Raúl de la rocha |
| 4 | Gladis Sagrero | | Ayuntamiento Ensenada, Recepcionista |
| 5 | Landay Castro | | Asociación de deportistas ciegos y débiles visuales de B.C. |
| 6 | Jesús dueñas Sánchez | | Guerrero Ave Fénix |
| 7 | Martha Olvera | | Guerrero Ave Fénix |

MODERADOR (A): En esta Mesa de Trabajo se abordarán temas como:

- El Derecho a la Consulta previa, Libre e Informada de las Personas con Discapacidad
- Los Derechos Político Electorales de las Personas con Discapacidad



- La Reforma al Artículo 139 de la Ley Electoral del Estado de Baja California

Cabe señalar que los temas de las mesas de trabajo del día de hoy fueron previamente difundidos durante todo el mes de enero en los diversos foros informativos, así como en el micrositio en la página web del Congreso del Estado.

En cuanto al desarrollo de la mesa, la dinámica es la siguiente:

Primero, se hará una descripción general del tema. Posteriormente se leerá la **Primera pregunta detonadora**, estas son preguntas que suelen despertar el interés y hacer razonar a las personas. Continuando, se abrirá la lista de participación, hasta por dos rondas. Después se dará lectura a la segunda pregunta detonadora, abriendo nuevamente la lista de participación por dos rondas y finalizamos con la tercera pregunta detonadora siguiendo el mismo procedimiento que las preguntas anteriores.

Se destinará un tiempo aproximado de 40 minutos por pregunta para su discusión.

Al finalizar con las preguntas y participaciones, se procederá a nombrar a un representante que leerá las conclusiones a las que se llegaron en la mesa de trabajo, en el evento de clausura.

Terminando con los trabajos de la mesa, el relator hará apuntes de los trabajos, los cuales se imprimirán y se leerán a la mesa y se procederá a ser firmada por las personas participantes.

El Derecho a la consulta previa, libre e informada de las Personas con Discapacidad, consiste en que las personas con discapacidad tienen el derecho a ser informadas y consultadas sobre los cambios que se puedan hacer sobre normas ya existentes, nuevas leyes, programas y proyectos de gobierno que puedan tener consecuencias en su vida diaria, asegurándonos que las medidas dirigidas a las personas con discapacidad sean una respuesta a sus necesidades reales.

Este derecho es un requisito inevitable para asegurar la calidad de todas las acciones encaminadas a asegurar el pleno goce de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás.

La Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, compromete a los Estados parte a celebrar Consultas estrechas y activas con las personas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

La medida en cuestión busca fomentar la colaboración activa de las personas con discapacidad en la defensa de sus derechos. Esto implica su inclusión plena en todas las decisiones que los afecten.

En cuanto a los **Derechos político-electorales de las personas con discapacidad**, estos son exactamente los mismos que para toda la ciudadanía mexicana, sin distinción alguna, y son los siguientes:



Derecho a votar: Facultad de manifestar su voluntad a favor de los candidatos para ocupar cargos de elección popular.

Derecho a ser votado: Aptitud para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular, cuando tenga las cualidades y requisitos exigidos por ley para participar en el proceso electoral.

Derecho de asociación: Es una atribución ciudadana de crear entidades jurídicas con finalidad específica y actividades concretas, por ejemplo, los partidos políticos.

Derecho de afiliación: Facultad ciudadana para adherirse a un determinado partido político, conservar o ratificar su afiliación, o desafiliarse.

Para finalizar con la explicación, en el Congreso del Estado de Baja California se presentó una **iniciativa** de reforma para modificar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California, específicamente en el artículo 139, párrafo segundo, en su porción normativa que en la literalidad adiciona ... “y personas con discapacidad” ... Tal y como se muestra a continuación:

ARTÍCULO 139 - Los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros, así como el principio de igualdad sustantiva, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso y Ayuntamientos del Estado.

Además, conforme a los lineamientos que expida la autoridad electoral los partidos políticos deberán incluir entre las candidaturas descritas en el párrafo anterior, al menos una fórmula de las siguientes poblaciones de atención prioritaria: personas jóvenes de entre 18 a 29 años de edad; personas de la diversidad sexual y de género, **y personas con discapacidad.**

El Consejo General tendrá facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros.

Esta reforma que modifica y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California mediante decreto no. 288, el día 02 de septiembre de 2023, en el Tomo CXX, No. 54.

La Suprema Corte de Justicia el 20 de febrero de 2024, resuelve la acción de inconstitucionalidad 198/2023 y su acumulada 200/2023 promovidas, respectivamente, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el partido político Movimiento Ciudadano en contra del Decreto 288, declarando la invalidez del artículo 139, párrafo II, en su porción normativa “y personas con discapacidad”, al no haber sido consultado previamente.

Una vez expuesto lo anterior, procedemos con la primera pregunta detonadora:

Se les pregunta: ¿Cómo debe de ser garantizada la representación de personas con discapacidad en Baja California?



Para continuar, le solicitó al relator enliste a las personas que desean participar:

| |
|------------------|
| 1. Jesus |
| 2. Landay |
| 3. Martha |

MODERADOR(A): A continuación, procedo a dar lectura a las siguientes conclusiones sobre la primera pregunta detonadora:

Jesus: representada la persona por medio de una persona allegada a el porque en el caso mío no veo. No podía marcar lo que voy a votar. en el caso de un hijo el me ayudara y me tomara de la mano y me ayude a seleccionar el partido o el candidato.

Landay_ darle mas importancia a la capacitación, porque no hay plantillas que se necesitan. Porque creen que nadie va a llegar. Se necesita la plantilla en braille.

Patricia: para lograrla seria hacer una promoción amplia y clara en contexto de cada persona con discapacidad. Por ejemplo, a la visual debe ser clara auditivamente para que las personas puedan tener a toda la información, requisitos, todo con mucho tiempo de anticipación para las personas interesadas, para sordos también, para que puedan tener todas las herramientas. discapacidad motriz, hacerlas las capacitaciones en lugares accesibles con rampas,

También vigilar que la discapacidad sea real.

Debe de haber un foro de consulta previo a toda la actividad electoral con el fin que acudan todas las personas interesadas, esto es muy importante, tener un registro de las asociaciones civiles que son las que están enteradas de todas las problemáticas, estar seguros de tener un listado de todas las personas.

Martha: respecto al bastón, hace mucho el presidente Lemus nos dio unos boletines acerca de bastón, un día me iban a atropellar porque no me respetaron el uso del bastón. que se haga uso de anuncios de bastón, para que puedan y sepan respetar. Poner cartelones.

Raul: traigo una propuesta, 139/2

Debe existir una reglamentación. La lic. Le dará lectura. (se entrega en fisico la propuesta)



MODERADOR: Para continuar, damos lectura a la segunda pregunta:

¿De qué manera se puede asegurar que las personas con discapacidad puedan conocer información respecto a sus derechos político electorales de manera adecuada y accesible?

Para continuar, le solicité al relator enliste a las personas que desean participar, en primera ronda:

| |
|--------------------|
| 1. Patricia |
| 2. Gladis |
| 3. Landay |

MODERADOR(A): A continuación, procedo a dar lectura a las siguientes conclusiones sobre la primera pregunta detonadora:

Patricia: Cada discapacidad tiene su necesidad explícita, y esto debe considerarse para explicar a la persona de manera eficiente con el lenguaje que se requiera en todas las diferentes discapacidades, tener la información en todos los formatos.

Gladis: Que los del INE tengan información requerida y tengan un listado de las personas que tengan discapacidad.

Landay; preguntarle a la manera con discapacidad si requiere ayuda con algo. Que no existan limitantes.

Raúl: que si se haga énfasis en el área de discapacidad.

Gladis: que usen las letras más grandes para las personas con baja visibilidad.

MODERADOR: Para continuar, damos lectura a la tercera pregunta:



¿De qué manera se puede asegurar la participación efectiva y libre de discriminación de las personas con discapacidad en la toma de decisiones en los asuntos públicos de Baja California?

Para continuar, le solicito al relator enliste a las personas que desean participar, en primera ronda:

| |
|-----------|
| 1. Martha |
| 2. Raul |
| 3. Landay |

MODERADOR(A): A continuación, procedo a dar lectura a las siguientes conclusiones sobre la primera pregunta detonadora:

Martha. Yo pienso que educarlos y respetarnos, porque todos somos iguales y tenemos los mismos pensamientos, y sabemos hacer las cosas. Sienten la discriminación. Y que nos comprendan, no podemos ver pero podemos escuchar, si nos damos cuenta de la discriminación.

Raúl: los organismos que trabajan en favor de los DDHH con personas de discapacidad que se refuercen los departamentos correspondientes

Laday; Necesitamos mucha capacitación en ese sentido para la población y los que brindan servicio o sea los funcionarios.

MODERADOR: Para continuar, damos lectura a la siguiente pregunta:

¿Qué acciones considera necesarias para fortalecer la participación política de las personas con discapacidad?

Sonia: que haya personas que los representen a los discapacitados que entiendan sus limitantes. En el congreso.

¿Qué acciones se deben llevar a cabo para garantizar la participación de personas con discapacidad en las elecciones de cargos públicos?



Raul: Dar la completa difusión

¿Considera que emitir acciones para incluir a las personas con discapacidad en candidaturas a cargos de elección popular favorece los derechos y la atención de las necesidades de esa población en el estado de Baja California? ¿Por qué?

Sonia, si

Raul: en ensenada tenemos más de 20 años el autobús, y el 06 de enero nos juntamos previo a este evento con una regidora que tiene discapacidad y ella alzo la voz y ella nos ayudó a que no nos sigan cobrando el transporte público, porque ella nos entiende.

Landay: Entender a las personas con discapacidad. No siempre tenemos una persona que nos ayude a trasladarnos, ser más empáticos en los tramites porque nos traen en vueltas.

Raul. En la atención ciudadana en el municipio de tecate tenemos guías que te acompañan a hacer tus trámites para personas con discapacidad. Y eso ha sido gracias a personas con discapacidad, esto quiere decir que si hay personas con discapacidad en cargos públicos nos ayudaran porque ellos nos entienden.

¿Cómo debe ser la inclusión de las personas con discapacidad en los cabildos y en el congreso?

Todos: por convocatoria y elección

¿Cómo se pueden modificar las leyes electorales para fomentar una mayor participación política de las personas con discapacidad?

Raul. Teniendo propuestas ante los diputados.

Landay. Tener un foro que sea de manera virtual accesibles y presencial para que lleguen a todos el mensaje.

MODERADOR(A): A continuación, las y los participantes de la mesa de trabajo seleccionarán a un integrante, quien representará y expondrá los resultados ante el resto de participantes de la Consulta.

(Proceso de selección)



Les doy cuenta de que la/el C. Raúl de la Rocha y Landay castro fue seleccionada/o como representante de la mesa, y pasará a presentar las conclusiones de esta mesa en la Clausura.

Una vez concluidas las participaciones, se declara concluida la mesa de trabajo a las 13 horas con 05 minutos del 28 de febrero de 2025, procediendo a la lectura, aprobación, impresión y firma de la presente minuta.

| No. | NOMBRE DE LA PERSONA | PARTICIPACIÓN | FIRMA |
|-----|-------------------------------|---------------|------------------|
| 1 | Abril Sanchez | Moderador(a) | |
| 2 | Gloria Espinoza | Relator(a) | |
| 3 | | Auxiliar | |
| 4 | Landy Castro <i>Landay</i> | Participante | <i>Landay XS</i> |
| 5 | Raul De La Rocha | Participante | |
| 6 | Sonia Valdovinos | Participante | |